ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 008
(07 de mayo de e 2019)

POR EL CUAL SE CREA EL CURSO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EL ACUERDO SUPERIOR 392 DEL 23 DE MAYO DE 2016

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"

3. Que la misión institucional apunta a la formación integral del ser humano lo cual realiza, además de con programas profesionales de pregrado y posgrado, con otros espacios de formación como diplomados y cursos libres.

4. Que el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, reunido en sesión ordinaria del 07 de mayo de 2019, estudio la presente propuesta de Acuerdo.

5. Que, en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN. Crear el Curso en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

ARTÍCULO 2º. ADSCRIPCIÓN. Adscribir el curso a la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, a través del Centro Social de Atención Integral, para los efectos académicos y centro de costo, y a la Dirección General de Extensión para los efectos administrativos y de implementación.

ARTÍCULO 3º. CERTIFICACIÓN. Otorgar certificación, a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y del Curso de

Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Dicha certificación solo se entregará a quien haya cumplido con el 100% de la asistencia.
PARÁGRAFO. Las certificaciones podrán ser otorgadas por la propia Institución o en convenio con otras organizaciones.

ARTÍCULO 4º. METODOLOGÍA. Los cursos podrán impartirse en las metodologías presencial, híbrida (*b-learning*) o virtual.

ARTÍCULO 5º. DURACIÓN ACADÉMICA. Establecer que la duración académica del curso sea de ochenta (80) ochenta horas.

ARTÍCULO 6º. OBJETIVO GENERAL. Formar a los estudiantes en la aplicación del Modelo de Atención integral en Salud para víctimas de Violencia Sexual, como marco de referencia en la atención oportuna, seguimiento de personas bajo los principios de confidencialidad integralidad y respeto.

ARTÍCULO 7º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos de formación para el estudiante:

- Conocer el protocolo de manejo de víctimas de violencia sexual establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Implementar en los lugares de trabajo el protocolo a todas las víctimas que lleguen a las instituciones.
- Capacitar a toda la población interesada para organizar los equipos de trabajo que realicen la atención de las víctimas de violencia sexual que acudan a la Institución.
- Humanizar la atención de víctimas de violencia sexual evitando la revictimización, y repetición aportando a la reparación de la persona afectada.

ARTÍCULO 8º. PLAN DE ESTUDIOS: Ordenar que el Curso disponga su plan de estudios de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

ARTÍCULO 9º VALOR DE MATRÍCULA: Determinar el valor de la matrícula en el 16% de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

ARTÍCULO 10º. DIVULGACIÓN. Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 008
(07 de mayo de e 2019)

POR EL CUAL SE CREA EL CURSO EN ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA: El Presente Acuerdo del Consejo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, el siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.
Rector y Representante Legal
Presidente del Consejo Académico

ROSA P. AYALA BECERRA
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico